

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No. 14 - Febrero 27 de 2020

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO PCSJA20-11508 DE 2020 | 1 |
| “Por el cual se implementan unos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en la ciudad de Bogotá, y se dictan otras disposiciones” | |
| ACUERDO PCSJA20-11509 DE 2020 | 3 |
| “Por el cual se formula ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia la lista de elegibles destinada a proveer un cargo de magistrado (a) de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia” | |
| ACUERDO PCSJA20-11510 DE 2020 | 4 |
| “Por el cual se formula ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia la lista de elegibles destinada a proveer un cargo de magistrado (a) de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia” | |
| ACUERDO PCSJA20-11511 DE 2020 | 5 |
| “Por el cual se formula ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia la lista de elegibles destinada a proveer un cargo de magistrado (a) de la Sala de Casación Laboral en Descongestión de la Corte Suprema de Justicia” | |

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11508

26 de febrero de 2020

“Por el cual se implementan unos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en la ciudad de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85, en el numeral 5 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 19 de febrero del año 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 8 de la Ley 1285 de 2009, se estableció la desconcentración de los servicios de justicia a cargo de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.

Que el citado artículo 22 establece que “...De conformidad con las necesidades de cada ciudad y de cada municipio habrá jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple sobre asuntos de Jurisdicción Ordinaria, definidos legalmente como conflictos menores. La localización de sus sedes será descentralizada en aquellos sectores de ciudades y municipios donde así se justifique en razón de la demanda de justicia. Su actuación será oral, sumaria y en lo posible de única audiencia.

Que... El Consejo Superior de la Judicatura procurará que esta distribución se haga a todas las localidades y comunas, pero podrá hacer una distribución que corresponda hasta tres localidades o comunas colindantes.”

Que por acuerdo PSAA15-10402, modificado por el acuerdo PSAA15-10412 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de treinta y siete (37) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en sedes desconcentradas para el Distrito Judicial de Bogotá, de los cuales aún no han ingresado en funcionamiento seis (6) despachos judiciales.

Que la implementación en sedes desconcentradas de los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple se hará de manera progresiva, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica en las respectivas localidades y comunas.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, con los oficios DESAJBOO20-181 y DESAJBOO20-185 de 2020, informó que dispone de la infraestructura física para el funcionamiento de seis (6) juzgados de Pequeñas Causas y Competencia múltiple en Bogotá, a efectos de ubicar un (1) despacho judicial en la Localidad de Suba, y cinco (5) en el centro de la ciudad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Implementación de un (1) juzgado de pequeñas causas y competencia*

múltiple en la Localidad de Suba. A partir del dieciséis (16) de marzo de 2020, ingresa en funcionamiento un (1) juzgado de pequeña causas y competencia múltiple en la localidad de Suba que estará ubicado en la Casa de Justicia de Suba La Campiña. El despacho se identificará como Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple número 034 de Bogotá.

Parágrafo 1. El Juzgado 034 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad de Suba tendrá cobertura en la localidad de Suba.

Parágrafo 2. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, garantizaran el equilibrio de reparto de procesos entre los juzgados de pequeña causas y competencia múltiple ubicados en la Localidad de Suba.

ARTÍCULO 2. *Implementación de cinco (5) de pequeñas causas y competencia múltiple en la ciudad de Bogotá.* A partir del dieciséis (16) de marzo de 2020, ingresan en funcionamiento cinco (5) juzgados de pequeña causas y competencia múltiple en la ciudad de Bogotá. Los despachos se identificarán como Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia múltiple números 035, 036, 037, 0038, y 039 de Bogotá, respectivamente.

Parágrafo. Una vez se disponga de la infraestructura física en las localidades, se ubicarán de manera desconcentrada como lo prevé el artículo 22 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 8 de la Ley 1285 de 2009.

ARTÍCULO 3. Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple conocerán de los asuntos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y las reglas establecidas en el Acuerdo PSAA14-10078.

ARTÍCULO 4. Los Juzgados 034, 035, 036, 037 038 y 039 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá tendrá como planta de personal la establecida en el artículo 78 del Acuerdo PSAA15-10402, modificado por el artículo 22 del acuerdo PSAA15-10412 de 2015.

ARTÍCULO 5. *Reporte Estadístico:* Con el propósito de establecer la eficacia en dichas localidades, los juzgados puestos en funcionamiento por el presente Acuerdo reportarán la gestión judicial en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6. *Nombramientos de los funcionarios.* Los nombramientos de los Jueces para los despachos judiciales de que trata el presente acuerdo deberán realizarse una vez se disponga de la certificación de mobiliario y tecnología por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO 7. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11509

27 de febrero de 2020

“Por el cual se formula ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia la lista de elegibles destinada a proveer un cargo de magistrado (a) de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 231 y 256 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 85 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10553 y lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión del 26 de febrero de 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, la lista de elegibles destinada a proveer un cargo de magistrado (a) de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, vacante del doctor Ramiro Alonso Marín Vásquez, así:

NOMBRE CANDIDATO	CÉDULA
BARRETO ARDILA BLANCA NELIDA	51.934.418
CASTAÑEDA CRESPO CARLOS EDUARDO	79.428.932
DÍAZ SOTO JORGE HERNÁN	19.480.818
ESCOBAR GIL ÁLVARO RICARDO	19.486.672
HERNÁNDEZ MINDIOLA MARÍA LOURDES	49.743.237
JALLER SERPA RONALD AMETH	78.109.248
OVIEDO PINTO MARÍA LEONOR	30.725.232
RAMÍREZ MONTES SANDRA PATRICIA	52.008.693
SANJUAN GÁLVEZ JORGE ENRIQUE	79.461.334
TORRES RODRÍGUEZ FLOR ALBA	51.555.346

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11510

27 de febrero de 2020

“Por el cual se formula ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia la lista de elegibles destinada a proveer un cargo de magistrado (a) de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 231 y 256 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 85 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10553 y lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión del 26 de febrero de 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, la lista de elegibles destinada a proveer un cargo de magistrado (a) de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, vacante del doctor Ariel Salazar Ramírez, así:

NOMBRE CANDIDATO	CÉDULA
ALARCÓN PALACIO YADIRA ELENA	32.755.223
ESTRADA SANÍN DARÍO IGNACIO	10.083.552
FERNÁNDEZ MUÑOZ MÓNICA LUCÍA	34.562.162
GIACOMETTE FERRER ANA ZENOBIA	41.635.127
GONZÁLEZ NEIRA HILDA	37.827.625
ISAZA DÁVILA JOSÉ ALFONSO	17.971.593
JIMÉNEZ VALDERRAMA FERNANDO AUGUSTO	79.415.428
LEÓN ROBAYO EDGAR IVÁN	79.622.923
MONTEALEGRE VARÓN MABEL	41.775.132
QUINTERO GARCÍA ORLANDO	6.462.217

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11511

27 de febrero de 2020

“Por el cual se formula ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia la lista de elegibles destinada a proveer un cargo de magistrado (a) de la Sala de Casación Laboral en Descongestión de la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 231 y 256 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 85 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10553 y lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión del 26 de febrero de 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, la lista de elegibles destinada a proveer un cargo de magistrado (a) de la Sala de Casación Laboral en Descongestión de la Corte Suprema de Justicia, vacante del Ernesto Forero Vargas, así:

NOMBRE CANDIDATO	CÉDULA
CASTRO DIAZ JAVIER FERNANDO	6.772.610
COLORADO ACEVEDO DIANA DEL PILAR	52.319.697
CUEVAS VALBUENA LUIS ENRIQUE	19.414.202
ESCRUCERÍA MAYOLO IVÁN HUMBERTO	16.276.503
MERCHÁN CALDERÓN OLGA YINETH	35.469.477
MORENO VARGAS RAFAEL	12.117.482
NIÑO VÁSQUEZ DIEGO FERNANDO	16.701.953
OSPINA GAITÁN MARTHA RUTH	41.781.270
SANDOVAL ISDITH LUIS EDUARDO	10.547.586
URRESTA TASCÓN MÓNICA MARÍA	27.088.946

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD